

DECRETO N° 156/07

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2159/07, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza modificatoria del Art. 12° del contrato a suscribir entre la Municipalidad de Capilla del Monte y la firma Gire S.A. relacionado con el sistema Rapipago

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2050/07 sancionada por Resolución N° 2159/07 de fecha 28 de noviembre de 2007 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Administración Financiera a cargo de la Secretaría General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de noviembre de 2007.-

FIRMADO: Gabriel Boldo
 Subs.Adm.Financ. a/c Sec.Gral.

C. Gustavo de Figueredo
 Intendente Mpal.